



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 101/2016

Asunto: JGL 2016/04/18 Acta 016/2016, s. ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **18 de abril de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	
Secretario Acctal.	D. David García Núñez
Andrés Jaramillo Martín	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 15** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **17.876,09 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- La Junta de Gobierno aprobó las bases para la celebración del del **IV Concurso de Marca páginas** con motivo de la celebración del día del libro 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el expediente de inspección del impuesto de vehículos de tracción mecánica respecto a la exención del vehículo 7408-HRS a nombre de **Doña Elena Bernardo Carrasco** y teniendo en cuenta que según se acredita por la Dependencia Regional de Gestión Tributaria el seguro del vehículo del vehículo figura en 2014 a nombre de Don Juan Carlos Muñoz Bernardo y en la citada póliza también figura como conductor habitual. La Junta de Gobierno acuerda liquidar a Doña Elena Bernardo Carrasco el impuesto de vehículos de tracción mecánica de los años 2014 y 2015 con pérdida de la exención por discapacidad por considerar que el vehículo con matrícula 7408 HRS no es para su exclusivo uso.

Notificar al Organismo Autónomo de Recaudación para su liquidación.

02.03.02.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 26/02/2016 al 06/04/2016 por importe de 315,44€.

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. Juan Pérez Sánchez**, con nº 2336/16 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula E-8249-BGM por tener cartilla de maquinaria agrícola, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2017

02.03.04.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª TRINIDAD CARRERAS GARRO	250€
D. PEDRO MARTIN REDONDO	250€

02.03.05.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. PEDRO MARTIN REDONDO	588€
Dª TRINIDAD CARRERAS GARRO	294€

02.03.06.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de la empresa relacionada correspondiente a el período que se indica:

ORANGE ESPAGNE SAU

PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
1º TRIMESTRE 2016	5.822,02€	87,33€
TOTAL		87,33€

02.03.07.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	BUILDINGCENTER S.A.U								
Situación:	C/ SAN PEDRO ALCANTARA, 37, ES 1, 2º 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
30.385,37	2,4%	4	24%	700,08€					700,08€

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OM-13/13

Visto el expediente promovido por **Redexis Gas, S.A.** en el que se efectúa la oportuna comunicación previa al inicio de actividad consistente en planta satélite de GNL en la parcela 9 del polígono 3 de esta localidad. Dicha comunicación presenta fecha de 4 de agosto de 2015 y número de registro de entrada 5483.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de agosto de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el escrito presentado y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Se presenta comunicación ambiental de planta satélite de GNL (gas natural licuado) que alimenta a la red de distribución de gas natural a la población.

La entidad Distribuidora Regional del Gas, S.A., obtuvo la Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado en el Término Municipal de Candeleda por Resolución de 14 de junio de 2.007 de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla y León. Según consta en la solicitud, la entidad peticionaria, Redexis Gas S.A., es una sociedad resultante de la fusión de Redexis Gas S.A., Redexis Gas Distribución S.A.U., Distribuidora Regional del Gas S.A.U. y Redexis Gas Baleares S.A.U.

Según el artículo 8 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural se consideran instalaciones de distribución a las plantas satélite de gas natural licuado que alimenten a una red de distribución.

Según el Anexo V letra o) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas están sometidas a comunicación.

Al estarse tramitando la licencia urbanística deberán resolverse simultáneamente.

Visto el expediente **OM-13/13** que se tramita a instancia de **Redexis Gas, S.A.**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de planta de GNL, en la parcela 9 del polígono 3 de este término municipal.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de agosto de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el proyecto presentado, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Proyecto de planta de GNL (gas natural licuado) visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja con fecha 27/07/2015.

La entidad Distribuidora Regional del Gas, S.A., obtuvo la Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado en el Término Municipal de Candeleda por Resolución de 14 de junio de 2.007 de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla y León. Según consta en la solicitud, la entidad peticionaria, Redexis Gas S.A., es una sociedad resultante de la fusión de Redexis Gas S.A., Redexis Gas Distribución S.A.U., Distribuidora Regional del Gas S.A.U. y Redexis Gas Baleares S.A.U.

En el Proyecto presentado, respecto al que se estaba tramitando, se modifica principalmente la ubicación de la instalación que pasa a ser la parcela 9 del polígono 3.

La finca, de 5.030 m² según catastro, se encuentra en su mayor parte en SUELO RÚSTICO COMÚN con una pequeña parte en SUELO URBANO NO CONSOLIDADO S-8 según las NUM. El PEM asciende a 223.918,53 €.

Según el artículo 8 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural se consideran instalaciones de distribución a las plantas satélite de gas natural licuado que alimenten a una red de distribución.

De acuerdo a los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León las obras de infraestructura como la distribución y suministro de energía en Suelo Rústico Común cuando no está previsto en el planeamiento urbanístico precisa de su autorización por lo que debe remitirse a la CTMAyU.

No obstante, el proyecto contempla una edificación destinada a cuarto eléctrico y control de calderas que NO CUMPLE con el retranqueo mínimo que establece el artículo 2.06.04.01 de las NUM y que se fija en 5 metros por lo que se informa DESFAVORABLEMENTE.

El proyecto presentado no contiene justificación urbanística.

Las construcciones deberán estar acabadas en tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno.

De acuerdo al art. 297 del RUCyL el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 2 de octubre de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el proyecto presentado, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

El presente informe se emite como continuación del realizado con fecha 10/08/2015 en relación al mismo expediente. En dicho informe se detectaban las siguientes deficiencias:

El proyecto contemplaba una edificación destinada a cuarto eléctrico y control de calderas que NO CUMPLÍA con el retranqueo mínimo que establece el artículo 2.06.04.01 de las NUM y que se fija en 5 metros.

El proyecto presentado no contenía justificación urbanística.

Las construcciones debían estar acabadas en tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno.

Se presenta memoria y planos nº 2, 3, 4, 5, 21 y 22 sin visar. Con la documentación presentada quedan subsanadas las deficiencias detectadas por lo que se puede continuar con la tramitación del expediente.

Sometido el expediente a trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 38 de fecha 25 de febrero de 2016, y en el Diario de Ávila de fecha 24 de febrero de 2016, no se presentan alegaciones.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 8 de abril de 2016, en el que autoriza el uso solicitado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **Anexo III letra ñ)**, instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas, dicha actividad está sometida a comunicación ambiental, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento.

Tasa: 360 €

SEGUNDO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **Redexis Gas, S.A.**, para construcción de planta de GNL, en la parcela 9 del polígono 3 de este término municipal.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	223.918,53 €	2,75%	6.157,76 €
L. Urbanística	223.918,53 €	0,5%	1.119,59 €
	TOTAL...		7.277,35 €

SEXTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- Expte. 49/16

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2016 se requiere a D^a Antonia Tiemblo Velasco para que corte el seto existente en Camino de las Posadas, a una altura adecuada que permita una perfecta visibilidad en la curva, así como autorizar la realización de un anchurón, según informe de los técnicos municipales.

En escrito de fecha 08/04/2016, con nre: 2237, **D^a Antonia Tiemblo Velasco** presenta el siguiente escrito:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

D^a ANTONIA TIEMBLO VELASCO, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en ----- ante V.S., respetuosamente comparezco y EXPONGO:

1º.- Que me ha sido notificada la Resolución del expediente de referencia, cuya copia adjunto nº 1-, en relación con la licencia solicitada para el retranqueo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016, que también acompaño-documento nº.-2-.

2.- Que mediante el presente comunico haber desbrozado los arbustos conforme a lo establecido en el acuerdo, tal y como acreditan las fotografías que también adjunto –documento nº.-3-.

3.- Que al mismo tiempo vengo a instar al Ayuntamiento, para que, en un trato de igualdad, en cumplimiento además de la normativa legal, evitando por otra parte el “agravio comparativo”, respecto a la afectación del camino, se exija al colindante los 4 metros como separación mínima desde el eje para su cerramiento; respetando, por otra parte el terreno perteneciente al Camino de las Posadas, toda vez que la separación dejada lo ha sido cogiendo terreno de dicho camino.

Por lo expuesto;

SUPLICO A V.S.- Que, habiendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, acuerde que por el personal que proceda se haga cumplir en la medida a mí acordada, respecto a los demás afectados colindantes al Camino Las Posadas, la distancia de r metros de retranqueo establecida, respecto totalmente el torneo que pertenece al propio Camino, o si se ha hecho cogiendo terreno del mismo, devolverlo para que el retranqueo sea de terreno propio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada del escrito presentado, instando a los vecinos afectados para que junto con los servicios técnicos de Urbanismo se estudie la posibilidad de ensanchar el camino para mejorar la visibilidad de la curva.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- DR-11/16

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2016 se solicita informe a la intervención de este Ayuntamiento sobre si se está o no realizando por **D^a Mercedes Soto Jiménez** el pago de canon de la parcela situada en el polígono 17, parcela 61 de este municipio y quién es el titular original del arrendamiento, en el caso de que no coincidan, determinándose la relación o vinculación con el titular originario, todo ello en relación con la solicitud para vallar dicha parcela de titularidad municipal.

En escrito de fecha 8 de abril de 2016 la Tesorería de este Ayuntamiento presenta el siguiente informe:

De los datos obrantes en la Tesorería Municipal, se desprende que el terreno, propiedad del Ayuntamiento de Candeleda, situado en el Paraje de los Royares (polígono 17, parcela 61) en el cual figura como titular del arrendamiento “**VDA. De Tomás Guzmán Carbonero**”, viene siendo abonado regularmente por **D^{ña}. Mercedes Soto Jiménez**, por importe de **sesenta y cinco céntimos de euro (0,65€)**, estando al corriente de pago al día de la fecha.

Respecto a la relación o vinculación con el titular originario, no constan datos en este departamento para poder informarlo.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D^a Mercedes Soto Jiménez licencia de obra menor **EN PRECARIO Y PROVISIONAL** para vallar la parcela 61 del polígono 17 de propiedad municipal, siempre que se utilice cemento exclusivamente para los postes y que sea con malla ganadera.

SEGUNDO. Se recuerda a la interesada que el plazo para iniciar las obras es de seis meses y



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	600 €	2,75%	16,5 €
Lic. Urbanística			15 €
		Total a pagar	31,5 €

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 84/16

Con fecha de 15 de marzo de 2016, con nre: 1741, **D. Jesús Pinar García** solicita un puesto en la Rituerta para las ovejas.

Con fecha 11/04/2016, con nre: 2248, se emite informe por la Guardería Rural, con el siguiente contenido:

Se solicita el puesto de ganado que existe en dicho paraje y que se denomina puesto de primavera, que se ocupaba antiguamente para las ovejas.

Deberá de adaptarse a la normativa vigente de éste Ayuntamiento para éste tipo de puestos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado respetando la normativa vigente para éste tipo de puestos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.02.- Expte. 87/16

En escrito de fecha 28/03/2016, con nre: 1952, **D. Enrique Enríquez de Valenzuela**, expone que teniendo residencia en finca "La Cercona" El Raso, solicita un buzón de correos en El Raso.

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Concederle el Buzón nº 25.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y la oficina de Correos, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 96/16

En escrito de fecha 22/03/2016, con nre: 1899, **D. Luis Blázquez Galán**, solicita el arreglo de la calle Camino de Navarro, echando arcilla y tapando barrancos ya que se encuentra en estado lamentable, así como la limpieza de restos vegetales y enseres viejos que depositan los vecinos en un anchurón que comunica la calle Camino de Navarro junto a los contenedores de basuras.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar al interesado que los deberes de cesión y urbanización corresponden a los propietarios de los solares colindantes estando el Ayuntamiento dispuesto a colaborar siempre que los vecinos se pongan de acuerdo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- R.E. 1749/16

En escrito de fecha 15/03/2016, con nre: 1749, **D^a María Infante Muñoz**, solicita enganchar a la acometida de agua y alcantarillado que se encuentra pegado a la valla de finca de si propiedad en paraje "El Lomo".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Remitir la solicitud a Fcc Aqualia, S.A. ya que es la empresa concesionaria de la gestión del agua del municipio de Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada y a Aqualia, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- R.E. 1973/16

En escrito de fecha 29/03/2016, con nre: 1973, **D^a María Luz Benito García**, solicita que por el Ayuntamiento de Candeleda se le aporte la siguiente información:

- Número de licencias para viviendas unifamiliares en suelo rústico, que el Ayuntamiento ha otorgado desde el año 2001, año en que se aprobaron las NNSS del municipio.
- Número de licencias para viviendas unifamiliares en suelo urbano, que el Ayuntamiento ha otorgado desde el año 2001, año en que se aprobaron las NNSS del municipio.
- Número de conexiones a la red pública de abastecimiento de agua que se han otorgado en los últimos años para viviendas unifamiliares ubicadas en suelo rústico.
- El número de viviendas que pagan IBI de naturaleza urbana en suelo rústico.
- Superficie de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Candeleda en suelo rústico.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a la interesada que podrá consultar las actas de Junta de Gobierno Local indicando previamente días y horas para no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios administrativos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.04.- R.E. 1974/16

En escrito de fecha 29/03/2016, con nre: 1974, **D^a María Luz Benito García**, solicita que la Guardería Rural del Ayuntamiento de Candeleda emita un informe en el que se exponga en qué forma afectan o influyen las viviendas unifamiliares existentes en el suelo rústico del municipio sobre el origen, propagación y extinción de los incendios que se producen en el término municipal de Candeleda.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

PRIMERO. Denegar lo solicitado ya que no se puede valorar de qué forma afectan las viviendas situadas en suelo rústico con el origen de los incendios que han afectado al municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.05.- R.E. 2409/16

En escrito de fecha 18/04/2016, con nre: 2409, **D^a Ángeles Moreno Monforte en representación de la Coral Polifónica de Candeleda**, solicita el auditorio el día 7 de mayo de 19:00 a 23:00 h. para la celebración de las V Jornadas de Música de Cámara.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la memoria para que se pueda realizar la **actividad de Parapente y Ala Delta**, como deporte de naturaleza y turismo activo, en el Alto del Hornillo-Majavenero de este término municipal, así como remitir copia de la misma al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la obtención de la correspondiente autorización para la práctica de dicha actividad, como complemento al desarrollo del turismo rural de este municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:00 horas**, de lo que, como secretario Acctal. doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

El Secretario Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

Código Relación:15

RELACION FACTURAS JGL 18/04/2016

Nº.Reg.	Fecha Registro	Nº. factura	Fecha factura	TEXTO	RAZON SOCIAL	IMPORTE
2347	14/04/2016	B-05/2016	04/04/2016	HONORARIOS PROCEDIMIENTOS 55/2016 Y 56/2016	FELIX ALBERTO SERRANO FERNANDEZ	1.089,00 €
2348	14/04/2016	510835641	31/03/2016	CONSERVACION DE ASCENSORES MUNICIPALES	FAIN ASCENSORES SA	1.473,05 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2359	14/04/2016	49	31/03/2016	SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES	RECICLADOS ROMER SL	1.576,63 €
2391	15/04/2016	4	15/04/2016	CLASES DE DIBUJO Y PINTURA	ROBERTO GARCIA SANCHEZ-PARDO	600,00 €
2389	15/04/2016	2110	07/04/2016	ESTAMPADO CAMISETA GYMKANA MATEMATICA 2016	JOSE CASTELLO RODRIGUEZ	38,51 €
2404	15/04/2016	AFV/3160050	14/04/2016	REPARACION EQUIPO SONIDO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	ACUSTICA TRES SLL	193,60 €
2396/2275/2097	15/04/2016	MARZO	11/04/2016	CONSUMO ELECTRICO MES MARZO	WATIUM	12.853,20 €
ABRIL	18/04/2016	ABRIL	15/04/2016	CORRESPONDENCIA DEL 13 AL 15 DE ABRIL	CORREOS	52,10 €
TOTAL						17.876,09 €